

MINISTERIO DE HACIENDA

3337 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y por el sistema de promoción interna, a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.*

Por Resolución de 22 de enero de 2004 de esta Subsecretaría, (Boletín Oficial del Estado de 3 de febrero), se aprobaron las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/3466/2003, de 13 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de turno libre y de promoción interna.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Clave de exclusión
<i>Turno libre</i>		
Aragón Monteagudo, Mercedes	04591922H	F
Casquero Grande, Ana Isabel	11972971E	G, I
Escolar García, Ángeles Belén	44974451K	B, G
<i>Promoción interna</i>		
Díaz Rubín Arias, Dolores	09387345X	E
Guerra García, Marta	09372488B	J
Vázquez Gimeno, José Antonio	73535061J	E

Claves de exclusión:

- A No consignar cuerpo de pertenencia (apartado 25.C).
- B No consignar titulación poseída o en condiciones de obtener (apartado 25.A).
- C No consignar cuando desea realizar el examen idioma (apartado 25.B).
- D No acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
- E Instancia presentada fuera de plazo.
- F No tiene la titulación requerida en la convocatoria.
- G No consigna la elección del idioma (apartado 25.B).
- H Falta datos de identificación.
- I Error en la liquidación de la tasa por ingresar un menor importe.
- J Falta de concordancia entre la forma de acceso (apartado 17) y el cuerpo de pertenencia (apartado 25.C).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3338 *ORDEN APA/403/2004, de 5 de febrero, por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden APA/855/2003, de 24 de marzo.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 24 de marzo de 2003 (BOE del 11 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el art.º 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado a la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo, BOE de 3 de abril), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidenta del Tribunal.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición

Promoción interna

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Alba Rubio, M. Dolores	5069962	46,10

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición

Turno libre

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	López de coca lópez de sancho, Elena	51068061	44,10
2	Busutil Fernández, Elena	02645922	43,50
3	Isabel la Moneda, Inés	12762487	40,60
4	Lizcano Palomares, Antonio	06259134	39,30

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
5	Sánchez Sáez, Javier Isabelo ...	01182129	39,10
6	Esteban Rodrigo, Esther	05271582	38,70
7	Rodríguez Sendón, Bibiana María	36145851	38,30
8	Santos Martín, Marta María	04844698	37,60
9	Flores González, María Teresa ..	50315538	37,00
10	Soriano Román, María Cristina ..	50737703	36,70
11	Guntiñas Rubio, Helena	51424804	35,90
12	Martínez Martínez, Belén	09003731	34,70
13	García-Pando Loustau, María Paloma	05411316	34,60
14	Urbano López de Meneses, Juan	50722863	34,40
15	Bernardo Colina, María Rosa ...	02538226	34,40
16	Hernández Fernández, Ismael ..	52473118	33,90
17	Lamas Estévez, Rocío	02916492	31,90

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2004

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de 2004

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3339 ORDEN CTE/404/2004, de 9 de febrero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Vacantes puestos de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, el cuál, de acuerdo